

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 8 de Enero de 1912.

Número 1622

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIRO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

PAULO AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

P. DE AROSEMENA

OFICIAL

Calle Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 5.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO L. BLAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO

Y JUSTICIA

Resolución No. 1 de 4 de Enero de 1912 3095

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3095

TESORERIA GENERAL DE LA

REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 4 de Enero de 1912 3096

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Enero de 1912 3096

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 6 de Enero de 1912 3096

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACION Y CONSULTA

Auto No. 23 de 1911, de 29 de Diciembre 3096

JUZGADO SUPERIOR DE LA

REPUBLICA.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República, durante el mes de Diciembre de 1911 3096

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, durante el año de 1909 3096

Edictos y Avisos 3095

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y

JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Panamá, 4 de Enero de 1912.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Panamá, solicita del Poder Ejecutivo el reo rematado Martín Martinelli Yáñez ó Calle, le sea concedida la rebaja de la tercera parte de la pena de tres años de presidio a que fue condenado por el delito de heridas, según consta de la sentencia dictada por el señor Juez Segundo del Circuito de Veraguas con fecha doce de Mayo de 1910, que confirmó la Corte Suprema de Justicia el veintiocho de Junio del propio año.

Teniendo derecho el expresado reo a que se le compute la pena desde el cuatro de Enero de 1910, cumple hoy las dos terceras partes; y como acreditado con el certificado del Director del Presidio que durante su prisión ha observado buena conducta, que no se ha fugado ni ha intentado hacerlo.

SE RESUELVE:

Concédesse rebaja de la tercera parte de la pena al reo rematado Martín Martinelli Yáñez ó Calle, y comuníquese al señor Gobernador de la Provincia, a fin de que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIRO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE

MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento

Presente.

Pido a Usted respetuosamente se sirva disponer que en la Oficina de su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica números 251002 y 222517 de propiedad de la asociación anónima denominada "VIROL LIMITED", 36 132 a 166, 041 Street, St. Luke's, Londres, Inglaterra, la cual marca sirve para identificar y distinguir en el comercio sus preparados especiales que se usan como alimentos o ingredientes de los mismos; y como sustancias químicas para uso en la medicina y farmacopea, que la mencionada asociación da a la venta, tanto en el país de origen como en los países extranjeros, y consiste únicamente en

la palabra VIROL impresa en letras negras mayúsculas sobre papel blanco; la mencionada asociación se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra, país de su origen;

El poder que me faculta para actuar en este asunto;

Comprobantes de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial; Cuatro facsímiles de la marca de fábrica, y

Un clisé.

VIROL

El certificado de registro debe ser extendido a favor de VIROL LIMITED de 152 a 166, Old Street, St. Luke's London, Inglaterra.

Panamá, Diciembre 30 de 1911.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Banco de Patentes y Marcas.

Panamá, 8 de Enero de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que precede. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

2 v. 2

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 14,579.02½

Entradas de hoy..... 3,460.72½

Salidas de hoy..... 4,440.21½

Suma..... 18,639.75

Existencia para mañana 13,599.53½

Demostración:

Oro americano..... B. 1,346.55

Plata panameña..... 584.53½

Monedas de nickel..... 3,627.45

Agentes Fiscales..... 30.00

Varios documentos..... 6,211.00

Total..... B. 13,599.53½

Panamá, 6 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 13,599.53½

Entradas de hoy..... 9,262.58

Salidas de hoy..... 22,862.11½

Suma..... 9,224.22

Existencia para mañana 13,637.89½

Demostración:

Oro americano..... B. 3,586.05

Plata panameña..... 75.89½

Monedas de nickel..... 3,427.45

Agentes Fiscales..... 48.50

Varios documentos... 6,500.00

Total..... 13,637.89½

Panamá, 5 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 13,637.89½

Entradas de hoy.... 4,344.26

Salidas de hoy..... 17,982.15½

Suma..... 7,601.16

Existencia para mañana 10,380.99½

Demostración:

Oro americano..... 2,171.05

Plata panameña..... 1,014.59½

Moneda de nickel.... 3,427.45

Agentes Fiscales..... 45.00

Varios documentos... 3,722.90

Total..... 10,380.99½

Panamá, 6 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APALACION Y CONSULTA

AUTO NUMERO 23 DE 1911.

(de 29 de Diciembre)

por el que se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería General de la República, responsable don Juan J. Méndez, comprensivas del 16 de Enero al 5 de Octubre de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Sala de Apelación y Consulta.

Consulta el señor Contador de la Segunda Plaza de este Tribunal con esta Sala, el Auto dictado por él, con el número 20, fechado el 28 de los corrientes, por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería General de la República, comprensivas del señor Juan J. Méndez, comprensivas del dictamen (16) de Enero al 5 de Octubre de 1910. Verificado por esta Sala el correspondiente examen del Auto consultado, nada en él ha habido que observar, por lo cual,

SE RESUELVE:

Confirmarlo, como se confirma, en todas sus partes, declarando al propio tiempo definitivamente fenecidas, en esta última instancia, las cuentas a que el expresado Auto se refiere.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Presidente Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACTO.

El Vice-Presidente, Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Contador de la Cuarta Plaza,

MANUEL M. MÉNDEZ.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República durante el mes de Diciembre de 1911, y que presenta el suscrito Secretario al señor Juez en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904, orgánica del Poder Judicial.

(Conclusión.)

85. Diógenes Reina, tentativa de homicidio. Iniciado en 4 de Diciembre de 1911 en la Corregiduría de Gtaro. En traslado al Fiscal. Diciembre 29 de 1911.

96. Sumario en averiguación de si ha sido simulada una resolución de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en la Sección de Guerra Pública. Resolución que aparece marcada con el número 12 de fecha 30 de septiembre de 1911. Iniciado en este Juzgado el día 27 de diciembre actual. En instrucción en este Juzgado.

Panamá, diciembre 30 de 1911.

El Secretario del Juzgado Superior de la República,

E. Fernández Jaén.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Superior de la República durante el mes de Diciembre de 1911.

Pendientes del mes de Noviembre de 1911. 76

Entrados en el mes de Diciembre de 1911. 20

Total 96

Despachados en el mes:

Por sentencia absolutoria 5

Vienen 5

Por sentencia condenatoria 2

Por sobreseimiento 1

Sin lugar a proceder 1

Por prescripción 1

Pasado a otro funcionario 1

Total 10

Fuera de lista por estar prófugo el

reco 2

Total general 13

Pendientes para Enero de 1912 94

Panamá, Diciembre 30 de 1911.

E. Fernández Jaén.

Secretario.

RELACION

del trabajo ejecutado en el Juzgado Superior de la República, durante el mes de Diciembre de 1911.

Sentencias absolutorias 5

Sentencias condenatorias 3

Autos de sobreseimiento 3

Autos de proceder 4

Autos interlocutorios 3

Autos de sustanciación 170

Notificaciones 291

Declaraciones 7

Poseción de peritos 10

Poseción de defensores 7

Sorteos de Jurados 9

Jurados 9

Boletas de comparendo 16

Edictos 1

Despachos 4

Exhortos

Requisitorias

Oficios 40

Copias expedidas 3

Telegramas 7

Panamá, Diciembre 30 de 1911.

E. Fernández Jaén.

Oficio de

PROVINCIA

JUZGADO 10. I. C. G.

INVENTARIO

de los procesos y el Juzgado Primer

namá, durante el

EVINA

Aroemena Flores

va contra Leop

Avenida

Alba Dolores de Linagier (Registro de Título de propiedad.)		Carvajal J. Claudio. Petición de herencia de esta sucesión por Santiago Zapata	152	Icaza Braulio rinde cuentas como Ayoaca de la sucesión de José Juan de Icaza	154	Maduro Esther L. en vía ejecutiva vs. Laurence Athias	154
Amador María Abigail (Juicio de sucesión intestada)	152	Cowan Ricardo. Curador de esta herencia en vía ordinaria vs. la Compañía del Ferrocarril	152	Icaza Eduardo pide que Josefa Plisé desocupe unas piezas	154	Maduro é hijos en vía ejecutiva contra Rafael D. Acosta	154
Alba Juan Dutary y David Suárez (Diligencias sobre imposición de una multa)	152	Cepira.—Demanda sobre validez ó nulidad del Acuerdo No. 9 de 1909 del Concejo de Capira	152	Icaza Carlos Arosemena y Federico Boyd piden la exclusión de un derecho litigioso (Ehrman vs. Schuber)	154	Martínez y Rivera. Diligencias sobre imposición de una multa	154
Andrés Pador y Aurelio Delgado Icaza, en juicio de cuentas vs. Anastasio Ruiz N.	152	Capira.—Demanda sobre validez ó nulidad del Acuerdo No. 11 de 1909 del Concejo de Capira	152	Isaza Raquel pide se le disculpe el cargo de Curador de unos hijos suyos	154	Mac-Donald D. E. en vía de secuestro contra R. Walker	154
Arias Ernesto, en juicio de desahucio contra Teodolinda Trujillo	152	Capira.—Demanda sobre validez ó nulidad del Acuerdo No. 9 de 1909 del Concejo de Capira	152	Isaza Manuel Salvador pide autorización judicial para vender un bien menor	154	Mata Francisco A. denuncia la fuga de un comerciante	154
Achurra Adolfo, en demanda de desahucio contra Roberto Ojedis	152	D		Isaza José Juan en demanda de obra nueva vs. Victoria Díaz	154	Mejía Laura de Arosemena pide autorización judicial para vender unos terrenos	154
Aparicio Joaquín, en vía ordinaria contra Wo Can ó Kuon Chong	152	Delvalle P. M. Juicio de concurso de acreedores	153	Icaza José J. en juicio de deslinde vs. Victoria Díaz y Gerardo Lewis	154	Menotti Pablo en vía ordinaria contra José de Vanna	154
Achurra Adolfo, en demanda de desahucio contra Esteban Heart	152	Díaz Manuel. Rendición de cuentas del Depositario de esta sucesión	153	J		Mc-Claren Santiago pide se nombre Curador especial á unos menores que reconoce como hijos	154
Arias Ricardo introduce tercera en el ejecutivo Vallarino vs. Orillac	152	Deguello.—El Rematista del impuesto en vía ejecutiva contra Carlos Caruone	153	Jovane Hortensia de Alfaro en desahucio vs. María J. Heart	154	Molina Vicente (solicitud de nombramiento de Curador)	154
Alemán Carlos D. en vía ejecutiva vs. J. Brígido Villarcal	152	Dufour J. B. en vía ordinaria vs. Dulois y Ca.	153	Jovane Santiago en tercera coadyuvante en el ejecutivo N. Remón vs. Pedro A. Gómez	154	Mulda.—Diligencias sobre imposición de una multa á los señores D. Ballén, S. Perigault y H. Patiño	154
Arias Ramón F. introduce tercera coadyuvante en el ejecutivo Yie Cang Hing vs. Francisco Achong	152	Debnack J. Paul en vía ordinaria vs. Agustín Hamel	153	Juán Manuel introduce tercera excluyente en la ejecución A. Santugini vs. C. Jaén	154	Maestre Antonio (solicitud de nombramiento de Curador)	154
Arias Ramón F. introduce tercera coadyuvante en el ejecutivo Nicolás Remón vs. Alfredo Arosemena	152	Delgado Carlos en vía ordinaria vs. Francisco Achong	153	Jiménez Geuarina (Registro de un Título de propiedad)	154	Moreno Manuel (Juicio de sucesión intestada)	154
Arias Ernesto pide permiso para verificar la permuta de unos bienes de sus hijos	152	E		K		Moreno Benita (Registro de Título de propiedad)	154
Aello Angela de Zapata (Articulación sobre rescisión de un contrato)	152	Escobar J. — pide el discernimiento del cargo de Tutor de un menor	153	Kee Yuen (Juicio de concurso de acreedores)	154	Mereado Julio R. (Habilitación de edad)	154
Alberola Clotilde solicita autorización judicial para hipotecar un inmueble	152	Estripeau Rodolfo pide el registro de un Título de propiedad	153	L		O	
Abrego Simón (Diligencias sobre nombramiento de Curador de un menor reconocido)	152	F		Lasso Eladio pide se decrete la cancelación de una escritura	154	Ojedis Vicente en demanda de despojo vs. la Compañía del Ferrocarril de Panamá	155
Arias Pedro F. Incidente de secuestro vs. Juan B. Coeroli	152	Fiscal del Circuito de Panamá en juicio de expropiación contra Agustín Arias F.	153	Lasso Ricardo. Excepciones dilatorias en el juicio de sucesión de Josefa de los Ríos	154	Olivito Beatriz pide el discernimiento del cargo de Curador de un hijo suyo	155
Alberola Clotilde pide permiso judicial para vender unos derechos hereditarios	152	Fiscal del Circuito de Panamá en juicio de reivindicación contra Francisco del Pilar Rivera	153	Lewis Gerardo en vía ordinaria vs. suc. de Gerardo Brown	154	P	
Arias Pedro F. en vía ejecutiva vs. Saturaino de León	152	Ferrocarril de Panamá en vía ejecutiva contra Emilia Morales	153	Lewis Gerardo en demanda de desahucio vs. Pedro Juan	154	Panamá.—Demanda de validez ó nulidad del Acuerdo No. 29 de 1909 del Concejo Municipal de Panamá	155
Arias Ricardo pide permiso para formalizar una donación	152	Fernández Manuel — en vía ejecutiva contra Manuel A. Mora	153	Lasso Ricardo en juicio de cuentas vs. Isidro Picota G.	154	Personero Municipal. Diligencias sobre imposición de una multa á este empleado	155
Alemán Carlos D. (Juicio de sucesión intestada)	152	G		Lastra J. M. en vía ejecutiva vs. César Fernández del Río	154	Paniza José Luis en demanda de desahucio vs. Eugenio Paúl	155
B		Guillón José Manuel introduce articulación en el ejecutivo que le sigue á Guillermo Arias	153	Lasso Ricardo pide se practiquen declaraciones extra-juicio	154	Pérez Natividad de Pacheco. Cuentas presentadas por el Administrador de la sucesión	155
Brandon and Bros. en vía ejecutiva vs. Chong Chang	152	González Julián. Petición de partición extrajudicial de los bienes de esta sucesión	153	Lasso Eladio en demanda de desahucio vs. Manuel B. Marcus	154	Pérez José Gil pide permiso judicial para manejar sus bienes	155
Benaviz Ladvico en demanda de desahucio vs. Juan Romero	152	Guerra Antonio pide que Emilio Clare Jr. absuelva posiciones	153	Lopolito Francisco en vía ordinaria contra James Graham	154	Pérez José Gil. Demanda de rehabilitación de este sordo-mudo	155
Benadetti Abraham introduce tercera coadyuvante en el ejecutivo de Nicolás Remón vs. Pedro Arias F.	152	Garay Narciso en demanda de obra nueva vs. Pineda Hnos.	153	Linco José María (Registro de Título de propiedad)	154	Panamá.—El Municipio en vía ordinaria contra María Carvajal	155
Bosques Matilde en demanda de divorcio	152	González Edelmir en vía ordinaria	153	León Marcelino (Registro de Título de propiedad)	154	Pérez Carolina Isabel. Diligencias sobre nombramiento de Curador de esta menor	155
Barrallo Narciso en vía ordinaria vs. Antonio Susto y Andrea Ardines	152	Gallol Ernestina (Registro de Título de propiedad)	153	M		Pérez José Gil. El Curador pide licencia para gravar con segunda hipoteca un inmueble de su Curado	155
Benítez José López pide que César Rivaletta absuelva unas posiciones	152	H		Müller Carlos W. en vía ordinaria vs. suc. de Pedro P. Pacheco	154	Pérez José Gil. El Curador pide licencia para gravar con segunda hipoteca un inmueble de su Curado	155
Bonifaz José María (cesionario de José María Chari R.), en vía ordinaria contra E. nardo Morrice	152	Herrera de Ernestina pide autorización judicial para conferir un poder.	153	Municipio de Panamá en vía ordinaria vs. Josefa de los Ríos	154		
C		Herrera Eduvigis. Diligencias sobre nombramiento de un Curador á esta menor	153	Manteer Euclides pide se le nombre Curador especial á Ramón Ceño	154		
Cook Carlos en demanda de desahucio vs. Laurencio Pérez	152	I					
Casal Compañía en vía ordinaria contra la sucesión de Yuen Hong	152	Ibarra Sofia en vía ordinaria vs. Tomás Paredes	154				

Pérez Mercedes de Arias y Pérez Genarina de Icaza, piden se les dé posesión de los bienes que les corresponden en la herencia de su padre Manuel Pérez I	155	AVISOS Y EDICTOS	Panamá, Enero 8 de 1912.	El Alcalde,
Pelicot Félix. (Registro de Título de propiedad)	155	INVITACION A CONCURSO El Domingo, 21 de los corrientes, a las 9 a. m. se efectuará en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación un concurso u oposición para adjudicar al aspirante más idóneo la plaza de Director de la Banda Republicana, hoy vacante. Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todas las días hábiles hasta la víspera del concurso. Las pruebas a que serán sometidos los candidatos son las mismas que establece el Decreto No. 31 de 29 de Abril de 1911 para optar el Certificado de Director de Banda ó Charanga, a saber: Examen Oral: a) Lectura a primera vista de una lección de solfeo en todas las claves; transporte de un fragmento de la misma lección a un tono dado, con explicación del mecanismo del transporte. b) Análisis de un fragmento de una obra musical desde el punto de vista de su estructura rítmica y del fraseo (respiraciones). c) Interrogatorio sobre la teoría elemental de la música. d) Interrogatorio sobre el conocimiento teórico y práctico de los instrumentos que componen una banda de armonía, y e) Interrogatorio sobre nociones generales de la historia de la música. Examen escrito: a) Dictado musical frase por frase; b) Armonización a 4 voces reales y en las claves propias de cada voz, de un bajete y un canto dados. (Uso de toda clase de acordes consonantes y disonantes y de todos los recursos de la armonía). c) Análisis tonal de un fragmento de una obra musical. d) Instrumentación de un fragmento de música clásica para una banda de música y charanga compuesta de los instrumentos que el Jurado señale. Panamá, Enero 5 de 1912. El Secretario de Gobierno y Justicia,	El Secretario, T. A. Feuillet.	El Secretario, A. Adio G. Nació.
Pérez Antonio pide el secuestro de una cigarrería de A. Blasco Garay	155	AVISO DE REMATE Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco unas alhajas de oro y brillantes que Ricardo Salcedo empeño como garantía de una obligación que contra con dicha institución y por la cual se le ejecuta. La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas. Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Treintiseis Balboas con sesenta (B. 37.60) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas. Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (50%) de la suma expresada. Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que tengan interés en ello. Panamá, Enero 8 de 1912. El Secretario T. A. Feuillet.	AVISO DE REMATE Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco unas alhajas de oro y brillantes que Ricardo Salcedo empeño como garantía de una obligación que contra con dicha institución y por la cual se le ejecuta. La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas. Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Treintiseis Balboas con sesenta (B. 37.60) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas. Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (50%) de la suma expresada. Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que tengan interés en ello. Panamá, Enero 8 de 1912. El Secretario T. A. Feuillet.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén a derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de John Main. Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio saloneró de Hoteles. Filiación de Alfonso Uriarte. Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de encubridores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código. Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once. El Alcalde, E. Clare Jr. El Secretario, Arcadio G. Mécia.
Pelliser Eduardo pide que Ereule Vecchio absuelva unas posiciones	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengocher, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante, por ante de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes. Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana. El Juez, Manuel S. Joly. El secretario, Azael González.
Picotra Isidoro G. propone articulación en el juicio de sucesión de Josefa de los Ríos	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengocher, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante, por ante de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes. Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana. El Juez, Manuel S. Joly. El secretario, Azael González.
Ponce Amador pide se practiquen extra-judio unas declaraciones	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengocher, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante, por ante de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes. Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana. El Juez, Manuel S. Joly. El secretario, Azael González.
Panamá.—Leovigilda en vía ejecutiva, nulidad del Acuerdo No. 18 de 1908 del Concejo Municipal de Panamá	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengocher, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante, por ante de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes. Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana. El Juez, Manuel S. Joly. El secretario, Azael González.
Polor Vicente. Diligencias sobre comprobación de la propiedad de una casa de éste	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengocher, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante, por ante de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes. Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana. El Juez, Manuel S. Joly. El secretario, Azael González.
Picotra Isidoro G. propone articulación en el juicio de sucesión de Josefa de los Ríos	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengocher, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante, por ante de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes. Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana. El Juez, Manuel S. Joly. El secretario, Azael González.
Ponee Amador pide se practiquen extra-judio unas declaraciones	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengocher, cuya causa mortuoria ha sido declarada vacante, por ante de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes. Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana. El Juez, Manuel S. Joly. El secretario, Azael González.
Panamá.—Leovigilda en vía ejecutiva contra Alejandro Arce T.	155	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial). Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.	EDICTO EMPLAZATORIO El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley. Filiación de Jack Müller: Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante. Filiación de Susana Gordon: Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, y planchadora y de religión protestante. Filiación de Rebecca Williams: Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica. Filiación de Aristos Landeira: Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica. Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 195	